



Poder Judicial de Neuquén

Número:

Referencia: DGH 04884-26 Traslado Barbara Benavidez Paulos (R)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la agente Bárbara Vanesa Benavidez Paulos, quien reviste el cargo de Escribiente Mayor, categoría JFA y cumple funciones en la Defensoría Pública Civil N° 1 de Cutral Có, ha solicitado su traslado a la ciudad de Neuquén.

Que la Cra. Mariela Rosana Lohrmann, por indicación de la Defensora General, presta conformidad a la incorporación de la peticionante en la Defensoría Pública Civil N° 5 de Neuquén, afectando la vacante de Escribiente, categoría JGA, reservada en el Decreto N° DECRE-2026-99-E-JUSNEU-TSJ, Anexo I, Orden 2.

Que analizados los antecedentes y las necesidades de servicio de los organismos mencionados, a efectos de no resentir el servicio de justicia que se pretende brindar, corresponde dar curso a lo solicitado.

Que mediante Acuerdo N° 6393, Punto 4 se aprobó el "Procedimiento para la entrega y retiro de equipamiento informático del Poder Judicial", indicando que en caso de traslado de organismo o cambio de puesto de trabajo, el usuario deberá hacerlo con su respectivo equipo informático.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DECRETA

1°) **Trasladar** a la agente Bárbara Vanesa Benavidez Paulos de la Defensoría Pública Civil N° 1 de Cutral Co, a la Defensoría Pública Civil N° 5 de Neuquén, a partir del alta laboral.

2°) **A los fines señalados**, procédase por la Administración General a la reubicación del cargo en la correspondiente categoría programática.

3°) **Hacer saber** a la agente Bárbara Vanesa Benavidez Paulos que, en oportunidad de efectivizarse el traslado, deberá hacerlo conforme lo dispuesto en el Acuerdo N° 6393, Punto 4.

4°) **Afectar** la vacante de Escribiente, categoría JGA, reservada en el Decreto N° DECRE-2026-99-E-JUSNEU-TSJ, Anexo I, Orden 2, a la Defensoría Pública Civil N° 1 de Cutral Có.

5°) **Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana, tome razón el Departamento de Liquidación de Haberes, y pase a ratificación del Alto Cuerpo en el próximo Acuerdo. Fecho archívese.

sa/04884-26